

Expediente: **3158/09-I1**
Carátula: **FIGUEROA LUISA ISABEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288828637 - *FRIAS VIÑALS, OSCAR-POR DERECHO PROPIO*
90000000000 - *PROVINCIA ART S.A., -DEMANDADO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3158/09-I1



H105025310909

JUICIO: FIGUEROA LUISA ISABEL c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ORDINARIO (RESIDUAL).-

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2024.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor del **Dr. FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$161.000)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209556271995** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 0070089430004052804802**, perteneciente a **FRIAS VIÑALS OSCAR, CUIT 20-28882863-7**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de los honorarios regulados en la sentencia de fecha 06/05/2024 por \$175.000, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($\$175.000 - \$14.000 = \$161.000$).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209556271995** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: **BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622)**, Cta. Cte. N° **3-622-0010000553-1**, CUIT N°: **33-53964515-9**, cuyo CBU es el N°: **2850622330001000055312**. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la

Caja de Abogados- que la suma de \$31.500 por los aportes de ley 6059 del FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872), se componen a razón de \$17.500 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$14.000 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.-3158/09-I1MDJV

Actuación firmada en fecha 26/09/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.